



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3463 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, mediante el Oficio N° 547-2017-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, da a conocer que han elaborado dos propuestas para la asignación del área de terreno para dicho Proyecto, y de las alternativas planteadas, opina que se tome en cuenta la propuesta N° 1, toda vez que permitirá desarrollar una mejor propuesta arquitectónica y su funcionalidad será más cómoda en lo que respecta a su accesibilidad;

Que la Jefe de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, mediante el Oficio N° 0109-2017-J-UEPPD-UNHEVAL, del 19.SET.2017, solicita emisión de una resolución asignando el área de terreno para la elaboración del Perfil del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la UNHEVAL, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca-Huánuco”,

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0820-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 20.SET.2017, remite, opinión favorable para el trámite correspondiente a la asignación del área de terreno para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la UNHEVAL, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca-Huánuco”;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, revisado la documentación y estando de acuerdo con la **Alternativa N° 1**, el pleno acordó asignar un área de terreno de 225 m² de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, según el plano de ubicación que se anexa, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la UNHEVAL, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca-Huánuco”, cuyos detalles figuran en la Memoria Descriptiva Alternativa N° 1 del Informe del Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1190-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ASIGNAR** un área de terreno de 225 m² de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, según el plano de ubicación que se anexa, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la UNHEVAL, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca-Huánuco”, cuyos detalles figuran en la Memoria Descriptiva Alternativa N° 1 del Informe del Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento., por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, el Director General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI
Transparencia-DCalidad-DIGA
Infraestructuras
DIGA-OC.OT-Archivo
YKFQ/Vam